



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000081-2025-MDP/GM [27222 - 287]

VISTO:

- Contrato N° 000009-2024-MDP/GM;
- Contrato N° 000012-2024-MDP/GM;
- Carta N° 065-2024-CJAQ;
- Informe N° 116-2025-MDP/GDTI-SGI [27222-274];
- Oficio N° 563-2025-MDP/GDTI [27222-279];
- Informe Legal N° 211-2025-MDP/OGAJ [27222-283];

Documentos referentes a la APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, VINCULADOS AL REINICIO DE EJECUCION DE OBRA CON CUI N° 2460966, CON LA SUSPENSION DE PLAZO N° 01 Y N° 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; sobre la actualización de programa de ejecución de obra, establece lo siguiente:

“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000081-2025-MDP/GM [27222 - 287]

previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”;

Que, mediante Contrato N° 000009-2024-MDP/GM, de fecha 23 de octubre del 2024, se suscribe el contrato de ejecución de obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2460966, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el contratista BETA KONCRET SAC.;

Que, mediante Contrato N° 000012-2024-MDP/GM, de fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CON CUI N°2460966;

Que, mediante la Carta N° 065-2024-CJAQ de fecha 07 de abril del 2025, el representante legal de la supervisión CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES, presenta a la entidad con copia al contratista el INFORME N°037-2024-ING.SUP/OMVMR del jefe de supervisión, de la REVISION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA EL REINICIO DE OBRA, CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 Y N° 02;

Que, con Informe N° 116-2025-MDP/GDTI-SGI [27222-274] de fecha 14 de abril del 2025, el Subgerente de Infraestructura, CONCLUYE Y RECOMIENDA: (...) 5.1. En tal sentido, está Subgerencia da CONFORMIDAD REVISION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA EL REINICIO DE OBRA, CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 Y N° 02 5.2. Así mismo, se solicita derivar la presente y su referencia a), en 2 juegos; a GERENCIA MUNICIPAL, para el trámite correspondiente y la posterior notificación de los involucrados; al Supervisor de Obra Carlos Alberto Portilla Sernaque; y al Representante legal del Contratista BETA KONCRET S.A.C, el Sr. Carlos Luis Delgado Altamirano encargado de la Ejecución de la Obra; y la devolución del expediente original a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia;

Que, con Oficio N° 563-2025-MDP/GDTI [27222-279] de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA lo indicado por el Subgerente de Infraestructura, mediante INFORME N° 000116-2025-MDP/GDTI-SGI [27222-274] de fecha 14 de abril del 2025;

Que, con Informe Legal N° 211-2025-MDP/OGAJ [27222-283], de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que con la aprobación realizada por la supervisión y la emisión del programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios SE CONSTITUYEN EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS VIGENTES. Asimismo, concluye que se debe resulta jurídicamente viable, APROBAR los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Ejecución de Obra DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA EL REINICIO DE OBRA, CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 Y N° 02, presentado mediante CARTA N° 065-2025-CJAQ- de fecha 07 de abril del 2025, por el Representante común del CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES, donde remite el INFORME INF-037-2025-ING.SUP/OMVMR del Jefe de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000081-2025-MDP/GM [27222 - 287]

supervisión, y en merito a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018;

Que, contando con los informes técnicos y legales, el despacho de Gerencia Municipal, mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 211-2025-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Ejecución de Obra DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA EL REINICIO DE OBRA, CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 Y N° 02, presentado mediante CARTA N° 065-2025-CJAQ- de fecha 07 de abril del 2025, por el Representante común del CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES, donde remite el INFORME INF-037-2025-ING.SUP/OMVMR del Jefe de supervisión, y en merito a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018.

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la notificación al Representante Común "CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES", Supervisor de Obra Sr. Carlos Luis Delgado Altamirano; y al Titular Gerente del Contratista BETA KONCRET SAC, el Sr. Carlos Gabriel Mendoza Lapoint; así como la distribución a las diferentes oficinas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 17:18:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000081-2025-MDP/GM [27222 - 287]

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
16-04-2025 / 16:36:02
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16-04-2025 / 17:02:36
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-04-2025 / 16:57:23
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
16-04-2025 / 16:33:37